

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0042237/2018**03 DIC 2019****CÓRDOBA,****VISTO**

El expediente iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad en el cual se solicita la renovación del acuerdo establecido por Resolución Decanal N° 1207/19 para que estudiantes de 4° y 5° año de la Licenciatura en Psicología puedan cursar la asignatura Medicina Psicosocial de la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas obteniendo acreditación como asignatura electiva; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Médicas dio su conformidad a la renovación del acuerdo.

Que es necesario que se autorice a los/as estudiantes de esta Facultad a cursar la materia Administración en Servicios de Salud y que la misma sea reconocida como materia electiva no permanente del plan de estudios vigente.

Que se debe establecer la carga horaria y materias correlativas de la mencionada asignatura.

Que en virtud de que el acuerdo entre ambas Facultades fue establecido en el año 2013 y renovado cada dos años hasta la actualidad, las partes convienen incorporar la cláusula de renovación automática.

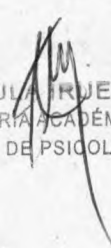
Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: **Renovar** el acuerdo por medio del cual los/as estudiantes de esta Facultad podrán cursar la asignatura Medicina Psicosocial de las carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas y que la misma forme parte de la oferta académica de materias electivas no permanentes de la Licenciatura en Psicología.

ARTÍCULO 2°: Despacho de Alumnos/as de esta Facultad conjuntamente con la Secretaría Académica establecerán cada año lectivo la forma de la inscripción.

ARTÍCULO 3°: Establecer que la carga horaria y materias correlativas de la asignatura que los/as estudiantes de la Licenciatura en Psicología podrán cursar, son las que se establecen a continuación:



Dra. PAULA ARJENTE
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

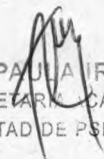
2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0042237/2018

Carrera	Materia	Duración	Cupo	Carga Horaria	Correlativas
Medicina	Medicina Psicosocial	semestral	4	60 hs	Psicobiología Experimental y Psicología Sanitaria

ARTÍCULO 4º: El presente acuerdo tendrá vigencia para el año 2020, y se prorrogará automáticamente por sucesivos periodos de un año de duración, salvo manifestación en contrario de alguna de las partes, la que deberá comunicar en forma fehaciente a la otra su voluntad en este sentido, con una antelación no menor a treinta (30) días.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°:

Dra. PAULA RUESTE
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

2194

Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología